

CRONOGRAMA DE SOLICITUDES VIGENCIA 2027

Protocolo de Aprovechamiento Económico IDRD- Resolución 344 de 2025

Fase I: Consolidación de la programación institucional y las acciones afirmativas y priorización de franjas asignadas para el cumplimiento de la Ley 2395.

1. Ley 2395 de 2024

La Ley 2395 de 2024¹ que dispuso que los Distritos y Municipios garantizarán que las escuelas y organismos deportivos, recreativos, de actividad física y las organizaciones culturales con usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, puedan hacer uso de forma gratuita de los espacios públicos catalogados como equipamientos deportivos, recreativos o para la actividad física y/o cultural de conformidad con los lineamientos establecidos por las correspondientes entidades territoriales.

Siendo relevante traer a colación el parágrafo 3 del artículo 2 de la norma en comento, que a saber prescribe:

“Las escuelas y los organismos deportivos, recreativos, de actividad física y cultural, beneficiarias de la gratuidad de que trata la presente Ley, en ningún caso podrán cobrar valor alguno a sus miembros, asociados o integrantes, por el uso, acceso o utilización de los espacios públicos catalogados como equipamientos deportivos, recreativos o para la actividad física y/o cultural, recibidos en préstamo temporal o definitivo.”

Las franjas horarias especiales definidas en la Ley 2395 de 2024, el aporte institucional se articula con los programas del sector público y otros mecanismos de retribución diferenciada. Este marco robusto asegura el acceso universal a los espacios recreativos y deportivos, promueve la participación de diversos sectores sociales y contribuye a la sostenibilidad operativa y económica de los espacios públicos.

2. Implementación de Ley 2395 de 2024

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte en cumplimiento de La Ley 2395 de 2024, acogió con la Resolución 344 de 2025 la actualización del protocolo de aprovechamiento económico de las actividades permitidas en los espacios administrados por la entidad, y en el numeral 5, orienta el *procedimiento y cronograma para aprovechamiento temporal con y sin motivación económica para actividades deportivas de formación rendimiento y perfeccionamiento y módulos.*

Por ello el IDRD, implementa acciones afirmativas a través de establecer franjas para el cumplimiento de la Ley 2395 de 2024, garantiza el acceso equitativos de todos los sectores que interactúan en el espacio público, materializando acciones afirmativas y de priorización que buscan

¹ “Por medio de la cual se promueve el uso de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y cultural, de naturaleza pública, y se dictan otras disposiciones.”

garantizar a los ciudadanos pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, puedan hacer uso de forma gratuita de los espacios públicos catalogados como equipamientos deportivos, recreativos o para la actividad física y/o cultural materializando así lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo 2 de la Ley en comento.

Este proceso se llevará a cabo siguiendo las fases y tiempos aquí establecidos, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente, equitativa y transparente. Por lo tanto, los trámites que requieran la expedición de una autorización relacionada con el desarrollo de actividades permitidas en los espacios públicos administrados por el IDRD serán gestionados de manera centralizada por el Subdirector (a) Técnico (a) de Parques con el apoyo de sus áreas funcionales.

Esto se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios y en concordancia con las disposiciones vigentes aplicables a la red de parques estructurantes, de proximidad y escenarios especiales, según la naturaleza, complejidad y alcance de la actividad solicitada.

Este proceso se llevará a cabo siguiendo las fases y tiempos establecidos, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente, equitativa y transparente.

Fase I: Consolidación de la programación institucional y las acciones afirmativas y priorización de franjas asignadas para el cumplimiento de la Ley 2395 de 2024.

Así mismo resulta fundamental para el IDRD materializar el cumplimiento de la Acciones afirmativas y priorización de franjas asignadas para el cumplimiento de la Ley 2395 de 2024, por lo cual se busca garantizar la asignación prioritaria de esta franja horaria.

- **Acciones afirmativas de la Ley 2395 de 2024:** Tendrán un aporte institucional del 100% en las franjas y horarios establecidos por el IDRD en los parques para la materialización de dicha Ley, garantizando el acceso gratuito al espacio público administrado, promoviendo la equidad y el derecho al deporte y la recreación, una vez se cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
- **Grupos de personas mayores y personas con discapacidad:** Tendrán un aporte institucional del 100% para las actividades deportivas y recreativas desarrolladas y disfrutadas directamente por estos grupos poblacionales, en reconocimiento a su importancia para la inclusión social, el bienestar físico y la calidad de vida.

3. Condiciones para la priorización de las acciones afirmativas y franjas de la ley 2395 de 2024.

Para ser beneficiario de las acciones afirmativas y priorización de franjas asignadas para el cumplimiento de la Ley 2395 de 2024 deberá cumplirse con las siguientes condiciones:

1. Presentar la documentación aquí prevista.
2. Deberá acreditar que la totalidad de los integrantes que ingrese al espacio público solicitado son de estrato 1, 2 y 3.



3. Cuando el solicitante para ser beneficiario de la Ley 2395 de 2024 sea una escuela o un organismo deportivo este debe estar reconocida o avalada por el IDRD.
4. Las organizaciones culturales acreditar su existencia ante la Secretaría Distrital de Cultura o quien lo autorice o sustituya.

Una vez el solicitante sea reconocido como beneficiario de las acciones afirmativas de la Ley 2395 de 2024; deberá presentar póliza de responsabilidad extracontractual en los términos previstos por Anexo Guía de Pólizas que integra el presente Protocolo.

El beneficiario de las Acciones afirmativas y priorización de franjas asignadas deberá demostrar el cabal cumplimiento del párrafo tercero del artículo segundo de la Ley 2395 de 2024, en caso de demostrarse el incumplimiento a lo allí ordenado se suspenderá la condición de beneficiario de la Ley y no podrá hacer uso de esta.

4. Requisitos.

Requisitos
1. Formato Solicitud de préstamo de uso temporal del espacio público administrado por el IDRD. <u>Solicitud de préstamo de uso temporal del espacio público administrado por el IDRD.</u>
2. Proyecto de Manejo para la ocupación temporal del espacio público, donde se incluya registro fotográfico del espacio a solicitar, planos o planimetría de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 315 de 2024 (Art 14 y 18) o la norma que modifique o sustituya
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. (Persona Natural o para Personal Jurídica)
4. Listado que acredite la afiliación de cada uno de los integrantes al Sistema de Salud en Colombia, identificando a que entidad está afiliado, listado que debe estar suscrito por líder del grupo o persona representante legal (persona jurídica) o copia de carné de afiliación (Persona natural).
5. El certificado de cumplimiento expedido por el respectivo administrador, en el que conste que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Contrato y/o permiso anterior.
6. Clasificación de la complejidad de la actividad y tramite aprobación SUGA, cuando se requiera de acuerdo con el Decreto Distrital 599 del 2013 o la norma que modifique o sustituya).
7. Fotocopia RUT – RIT
8. Certificación expedida por un contador público y o el revisor fiscal de las escuelas y organismos deportivos en el que se declare que no se efectúa cobro alguno por el uso del espacio público objeto de la solicitud del beneficio.
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, este es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.
10. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

5. Fechas importantes. Convocatoria y presentación de las acciones afirmativas Ley 2395 de 2024.

a. Primera semana del mes de mayo.

El **1 de mayo de 2026** se da **apertura a la convocatoria** a través de la página web del IDRD y de manera física en los escenarios, dirigida para el uso de equipamientos deportivos, recreativos, de actividad física y cultural por parte de escuelas, organismos deportivos y recreativos, organizaciones culturales, y juntas de acción comunal cuyos usuarios pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3 de acuerdo con las condiciones previstas en el numeral 7.3.1 del protocolo.

b. Segunda y tercera semana del mes de mayo

Del 3 al 10 de mayo de 2026, la **recepción de solicitudes** de uso temporal del espacio público para la asignación franjas cumplimiento de la Ley 2395 de 2024, las solicitudes presentadas de forma extemporánea al cronograma establecido podrán ser resueltas de manera favorables exclusivamente si existe disponibilidad en el horarios y espacio solicitado.

c. Tercera y cuarta semana del mes de mayo

Del 11 al 31 de mayo de 2026, inicia **la evaluación inicial de los requisitos** de solicitudes para ser personas beneficiarias de las acciones afirmativas Ley 2395 de 2024. Se realiza la valoración documental establecida. Y se remite la comunicación a las personas solicitantes sobre requerimientos adicionales o subsanaciones necesarias.

d. Primera semana del mes de junio.

Del 1 al 7 de junio de 2026. Recepción de las subsanaciones presentadas por las personas solicitantes.

e. Segunda y tercera semana del mes de junio.

Del 8 al 21 de junio de 2026. Verificación del cumplimiento integral de los requisitos tras la evaluación de la documentación subsanada.

f. Cuarta semana del mes de junio.

Del 22 al 30 de junio de 2026. Asignación de franjas asignadas para el cumplimiento de las acciones afirmativas Ley 2395 de 2024. Asignación de los espacios disponibles conforme a los criterios de priorización establecidos en el protocolo.

g. Primera semana del mes de julio.

Del 1 al 12 de julio de 2026. En caso de concurrencia de solicitudes sobre un mismo espacio, se aplicarán los criterios dispuestos en los apartados “Criterios de Desempate para Asignación de Espacios Deportivos”, dispuesto en el protocolo de aprovechamiento económico.

h. Segunda semana del mes de julio

Del 13 al 26 de julio de 2026. Perfeccionamiento de la asignación a las personas beneficiarias de las acciones afirmativas la Ley 2395 de 2024, presentación de las garantías de las personas beneficiarias de las franjas asignadas para el cumplimiento de la Ley 2395 de 2024.

i. Tercera y Cuarta semana del mes de julio.

Del 27 al 11 de julio de 2026. La Subdirección Técnica de Parques expedirá comunicación oficial mediante la cual acepta la póliza.

6. Cronograma.

Consolidación de la programación institucional y de las franjas asignadas acciones afirmativas Ley 2395 de 2024.																
Mes	Mayo				Junio				Julio				Agosto			
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Convocatoria de franjas asignadas para acciones afirmativas Ley 239 de 2024	■															
Recepción de solicitudes de uso temporal del espacio público para la asignación franja acciones afirmativas Ley 2395 de 2024.		■														
Evaluación requisitos documentales y requerimientos			■	■												
Subsanación de requerimientos				■												
Evaluación requisitos subsanados					■	■										
Asignación de espacios								■	■	■						
Desempate									■	■	■					
Presentación de Garantías										■	■	■				
Comunicación de aceptación por el IDRD											■	■	■	■	■	

7. Paso a paso.

1. Diligencia el nuevo formulario. **[Descargar formato](#)**
2. Consolida la documentación aquí enunciada en requisitos.
3. Envía el formulario y la documentación al correo drdcorrespondencia@idrd.gov.co. Recibirás un número de radicado para hacer seguimiento.
4. Espera el análisis de tu solicitud. Te enviaremos las condiciones al correo que registraste.
5. Recibe tu permiso una vez se complete el proceso.